

ORDENANZA N° 80/2007

VISTO:

La necesidad de establecer un control fitosanitario del arbolado público del radio urbano del Departamento y;

CONSIDERANDO:

Que en los próximos meses se va a llevar a cabo la poda del arbolado público del radio urbano de nuestro Departamento.

Que es necesario optimizar los recursos que se ponen a disposición para tal actividad y en conjunto desarrollar tareas de protección concientización, obtención de datos del arbolado público.

Que se observa por parte de algunos frentistas la tala indiscriminada del arbolado público y también el uso de los forestales para sostener carteles, tachos de residuos, etc.

Que es necesario para poder planificar sobre el arbolado la acumulación de datos como por ejemplo: cantidad de forestales, estado de salud, tamaño, especie y cantidad de plantas faltantes en forma sectorizada para poder implementar futuras políticas de protección y mantención del arbolado público.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente en su Artículo 15 contempla la erradicación de árboles bajo razones muy valederas y previa autorización de Bosques y Parques Provinciales y con control del Municipio, a cargo de quien lo solicite, quedando por cuenta de la Comuna la reposición del mismo y del frentista el arreglo de cunetas y veredas, y se abonará por permiso y por unidad: Pesos cinco (\$5,00)

Que el Municipio debe ejercer la protección del arbolado público y promover a su cuidado y conservación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Impleméntese un programa de poda controlado en el próximo periodo del año 2.007, que deberá consistir en lo siguiente:

- a)- Deberá estar al frente del mismo un profesional idóneo en la materia (ingeniero agrónomo) o superior.
- b)- Deberá capacitar y asistir técnicamente al personal que desarrollará el proceso de poda para el corriente año.
- c)- Recaudar y procesar en forma sectorizada (por manzana o barrios), todos los datos referidos a cantidad, estado sanitario, especie del arbolado público del radio urbano de nuestro Departamento.
- d)- Concientizar a todos lo vecinos durante el proceso de poda de los casos de mal estado o de agresión directa del arbolado (carteles, tachos de residuos etc.)
- e)- Difundir el mecanismo necesario para el proceso de erradicación y replante del arbolado público.

f)- Toda la documentación recaudada deberá ser puesta a disposición de las distintas áreas del Municipio involucradas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Generales, Área Ambiental del Municipio, Honorable Concejo Deliberante y cualquier persona física o jurídica que la solicite con la idea de difusión y/o protección del arbolado público.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 01 - Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dos días del mes de agosto del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


EMILIO TOMASSETTI
VICE PRESIDENTE
H.C.D. DE TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado: 02 / 08 / 07

Item: 12.55. E.

Escrito de:

Se Adjunta:

Recibido por: 

Remetida según Decreto N°
De fecha